

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **74**

Fecha: 06/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2013 00452	Ordinario	LUIS JOSE CETINA HERNANDEZ	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ESPACIO PROINPA LTDA.	Auto de Obedezcase y Cúmplase SE CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE NULIDAD PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE 3 DIAS	03/09/2021	
68001 31 05 002 2013 00466	Ordinario	ANGEL NEVARDO COTTE GAMBOA	HUMBERTO GUERRERO COTTE	Auto Ordena Entrega de Título	03/09/2021	
68001 31 05 002 2014 00197	Ejecutivo	ROSARIO PABON CONTRERAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Decide Recurso de Reposición SE REPONE AUTO. SE DECLARAN IMPROSPERAS LAS EXCEPCIONES FORMULADAS POR COLPENSIONES Y SE ORDENA IGUALMENTE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	03/09/2021	
68001 31 05 002 2015 00014	Ordinario	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA	RUTH YANETH MUÑOZ ZAMBRANO	Auto de Tramite 03-09-.2021 REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA ART, 80 PROXIMO 6 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 8:00 A.M	03/09/2021	
68001 31 05 002 2016 00124	Ordinario	GLORIA INES REYES PATIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Título	03/09/2021	
68001 31 05 002 2016 00244	Fueros Sindicales	NELVYS GUTIERREZ PINZON	CORPORACIÓN I.P.S. SALUDCOOP	Auto Ordena Archivo del Proceso EN APLICACION DEL ART 30 CPT	03/09/2021	
68001 31 05 002 2016 00326	Ordinario	JAIRO RITAGUA GUERRERO	ACABDOS TECNICOS H.I	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA EL 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 9:00 AM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2017 00211	Ordinario	DARIO ISIDRO GONZALEZ RODRIGUEZ	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS S.A.S ICC S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 80 CPT PARA EL 5 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 AM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2017 00384	Ordinario	ROSALBA BLANCO BECERRA	MEC INGENIEROS SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT PARA EL 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 AM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2017 00391	Ordinario	ECOPETROL S.A.	YASMINE CORDOBA PEREIRA	Auto de Tramite 03-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 77 CPTSS PROXIMO 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 8:00 A.M	03/09/2021	
68001 31 05 002 2018 00108	Ordinario	JENNIFER MARIN CARRILLO	FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. -FMA-	Auto de Tramite 03-09-2021 se reprograma audiencia art, 80 cptss proximo 7 de diciembre de 2021 hora 9:00 a.m	03/09/2021	
68001 31 05 002 2018 00155	Fueros Sindicales	RONALD GUSTAVO MANTILLA BADILLO	SANDESOL S.A. E.S.P.	Auto Requiere Apoderado POR TERCERA VEZ PARA QUE NOTIFIQUE AL SINDICATO	03/09/2021	
68001 31 05 002 2018 00158	Ordinario	HECTOR RAUL HERNANDEZ CADENA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA -COTAXI LTDA-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT PARA EL 5 DE ABRIL DE 2022 A LAS 9_00 AM	03/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2018 00197	Ordinario	JAIME ASDRUBAL BARAJAS QUIROZ	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT PARA EL 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 AM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2018 00347	Fueros Sindicales	OSCAR SANCHEZ PINTO	ECOPETROL	Auto Requiere Apoderado DE LA PARTE DEMANDANTE POR ULTIMA VEZ	03/09/2021	
68001 31 05 002 2018 00386	Ordinario	FANNY ORTIZ MENDEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL MINISTERIO AMBIENTE	Auto de Tramite 03-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 77 CPTSS PROXIMO 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 8:00 A.M	03/09/2021	
68001 31 05 002 2019 00002	Ordinario	ESTHER CASTELLANOS CASTELLANOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COL PENSIONES	Auto de Tramite 03-09-2021 REPROGRAMA AUDIENCIA ART, 80 CPTSS PROXIMO 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 9:00 A.M	03/09/2021	
68001 31 05 002 2019 00065	Ordinario	JAIRO IVAN REMOLINA GARCIA	MEDI CALL S.A.S	Auto de Tramite 03-09-2021 SE REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA ART, 77 CPTSS PROXIMO 4 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 2:00 P.M	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00023	Fueros Sindicales	EDUARDO CAMPOS PARRA	MEGA LOGISTIK ML S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO PARA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00138	Ordinario	NHORA ROSARIO AMAYA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 Y 80 PARA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00PM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00146	Fueros Sindicales	TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA - TESICOL S.A	FABIAN MAURICIO LOZANO PRADA	Auto Requiere a la Parte Demandante	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00163	Ordinario	ROSA DEL CARMEN ESTRELLA SANTOS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 Y 80 PARA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00PM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00169	Ordinario	MARIA MARCELA TEJADA PINILLA	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 Y 80 PARA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00PM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00174	Ordinario	JORGE MANUEL JOSE MEJIA CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR CONTESTADA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 77 Y 80 PARA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 3:00PM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00193	Fueros Sindicales	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIAN	MARIO HUMBERTO SARMIENTO MESA	Auto Requiere a la Parte Demandante	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00293	Fueros Sindicales	OSCAR MIGUEL LUQUERNA GIL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto Requiere a la Parte Demandante	03/09/2021	
68001 31 05 002 2020 00374	Fueros Sindicales	DANNIS RAMIREZ JIMENEZ	MEGA LOGISTIK ML S.A.S	Auto Requiere a la Parte Demandante	03/09/2021	
68001 31 05 002 2021 00077	Fueros Sindicales	CESAR AUGUSTO VIVIESCAS CALDERON	ALDIA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM	03/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2021 00129	Fueros Sindicales	JHON DEYBER RAMIREZ QUINTERO	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S - DISCON S.A.S	Auto admite demanda	03/09/2021	
68001 31 05 002 2021 00162	Fueros Sindicales	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LIMITADA	OSCAR FERNANDO GARCES CALDERON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ESPECIAL FUERO SINDICAL PARA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9_00 AM	03/09/2021	
68001 31 05 002 2021 00178	Ordinario	WILFREDO DEL TORO RODRÍGUEZ	COLPENSIONES	Auto de Tramite 03-09-2021 TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE COLPENSIONES Y PORVENIR, RECONOCE PERSONERIA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART, 77 Y 80 DEL CPTSS PROXIMO 24 DE ENERO DE 2022 HORA 8:30 A.M	03/09/2021	

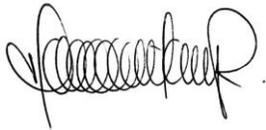
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 2013-452

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el día 31 de agosto de 2021 fue devuelto el expediente por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga a efectos de resolver la nulidad planteada en segunda instancia por el apoderado judicial de la parte demandada. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA.

Córrase traslado del escrito de nulidad a la parte demandante por 3 días para su pronunciamiento de conformidad con lo ordenado por el artículo 110 y 134 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,



RUBÉN FERNANDO MORALES REY
Juez

Honorables Magistrados
Tribunal Superior del distrito Judicial de Bucaramanga – sala laboral
M.P. Lucrecia Gamboa Rojas
E.S.D.

Referencia: Solicitud Nulidad

Demandante: Luis José Cetina Hernández
Demandados: Proyectos de Ingeniería y espacio Proinpa Ltda – Gustavo Adolfo Peñalosa Pedrosa – Graciela Pedrosa de Peñalosa – Magda Lucía Burgos Galindo
Radicado. No.: 2013-00452-01

Jorge Luis Quintero Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.155.595 de Floridablanca, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 141.227 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **Gustavo Adolfo Peñalosa Pedrosa**, quien actúa en nombre propio y en representación de **Proyectos de Ingeniería y espacio Proinpa Ltda, Graciela Pedrosa de Peñalosa y Magda Lucía Burgos Galindo**, en calidad de demandados dentro del proceso de la referencia, previo al reconocimiento de personería jurídica para actuar, por medio del presente escrito, me permito solicitar se declare la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia de trámite y juzgamiento y en consecuencia se ordene la devolución del expediente, para que el juez segundo laboral del circuito de Bucaramanga fije nueva fecha y hora para adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento de primera instancia, contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: El señor Luis José Cetina Hernández, Marlyn Yulyeth Cetina Jaimes, Mayerly Johana Cetina Jaimes, y María Luisa Jaimes Nova, mediante apoderado judicial presentaron proceso ordinario de primera instancia en contra de mis poderdantes, el 2 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: El proceso correspondió por Reparto al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, con radicado 68001310500220130045200.

TERCERO: La demanda fue admitida mediante auto fechado 17 de junio de 2014, publicado en estados del 18 de junio de 2014.

CUARTO: Mediante auto fechado 21 de febrero de 2019, el Juez segundo laboral del circuito de Bucaramanga, tuvo por contestada la demanda y fijó fecha para audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio para el 4 de abril de 2019 a las 10:00 de la mañana.

QUINTO: Llegado el día y la hora, se llevó a cabo audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, y se fijó fecha para audiencia de trámite y juzgamiento en primera instancia para el 31 de marzo de 2020 a las 2:00 de la tarde.

SEXTO: Mediante auto fechado 9 de abril de 2020, el Juez segundo laboral del Circuito de Bucaramanga, fijó nueva fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento para el 16 de abril de 2021 a las 9:00 de la mañana.

SÉPTIMO: Mediante auto fechado 13 de abril de 2021, el Juez segundo laboral del Circuito de Bucaramanga, accedió a solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento y fijó nueva fecha para el 27 de abril de 2021 a las 2:00 de la tarde.

OCTAVO: Llegado el día y la hora, se llevó a cabo audiencia de trámite y juzgamiento en primera instancia.

NOVENO: El juez segundo laboral del circuito de Bucaramanga, extendió la audiencia de trámite y juzgamiento en primera instancia, hasta las 9:00 de la noche, por fuera del horario judicial.

DÉCIMO: El juez segundo laboral del circuito de Bucaramanga, no extendió ni habilitó el tiempo para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento posterior a las 4:00 de la tarde.

DÉCIMO PRIMERO: Ana María Ramírez González, apoderada judicial de los demandados, una vez proferida la sentencia, por el juez de primera instancia, al minuto 17:29 señaló: "(...) en este momento, dada la hora, ya casi 9 de la noche, manifiesto que interpongo recurso de apelación, frente a la totalidad de lo resuelto, por el despacho judicial, y quisiera hacerle una solicitud Señor Juez, si es viable, pues dada la hora, y dado que pues el agotamiento de tantas horas de audiencia, si es posible que se pueda sustentar el recurso dentro del término que usted lo disponga, Señor Juez".

DÉCIMO SEGUNDO: En el circuito judicial de Bucaramanga el horario de los despachos judiciales que rige a los funcionarios es de 7:30 de la mañana a 4:30 de la tarde, con atención al público de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, cuyo cumplimiento esta a cargo del titular del despacho judicial, según Acuerdo No. 2306 de febrero 11 de 2004, del Consejo Superior de la Judicatura.

El juez segundo laboral del Circuito de Bucaramanga, vulneró a mis poderdantes el derecho fundamental al debido proceso el cual fue establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, así: "Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y **con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio** (...) (negrilla y subraya nuestra).

El artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, modificado por el artículo 5 de la Ley 1149 de 2007, señaló: “ (...) las audiencias (...) se desarrollarán sin solución de continuidad dentro de las horas hábiles, hasta que sea agotado su objeto, sin perjuicio de que el juez como director del proceso habilite más tiempo.

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 43 del código general del proceso, el juez segundo laboral del circuito de Bucaramanga, dadas las horas y lo extenso de la audiencia, en uso de sus poderes de ordenación e instrucción, entrándose de un proceso laboral, contaba con la obligación de suspender la audiencia, a fin de evitar atentar contra la debida defensa técnica de las partes dentro del proceso de la referencia.

Expuesto lo anterior, los fundamentos de la nulidad son:

- 1- Que el juez de primera instancia no habilitó el tiempo por fuera del horario hábil para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento del 27 de abril de 2021; y
2. Que dada la hora y lo extenso de la audiencia, sumado al agotamiento de las partes, estas circunstancias pudieron inferir en la debida defensa técnica de los sujetos procesales, dentro del proceso de la referencia.

II. PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto solicito, se declare la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia de trámite y juzgamiento y en consecuencia se ordene la devolución del expediente para que el juez segundo laboral del circuito de Bucaramanga fije nueva fecha y hora para adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento de primera instancia, contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

Es esta la oportunidad para presentar la nulidad, en razón a que el Juez Segundo laboral del circuito de Bucaramanga, remitió el expediente a la sala laboral del Tribunal Superior del distrito judicial de Bucaramanga, a fin de surtir la apelación. Una vez remitido el expediente, el juez cognoscente de la primera instancia perdió competencia, razón por la cual hasta tanto no fuera radicado el expediente en el Tribunal Superior del distrito judicial de Bucaramanga, no contábamos con la oportunidad para presentar la nulidad. Razón por la cual, se radica la Nulidad en esta etapa procesal.

III. ANEXOS

1. Poder debidamente conferido por Gustavo Adolfo Peñalosa Pedrosa. Dos folios.
2. Poder debidamente conferido por Graciela Pedrosa de Peñalosa. Dos folios.
3. Poder debidamente conferido por Magda Lucía Burgos Galindo. Dos folios.

X. NOTIFICACIONES

Los demandados:

Gustavo Adolfo Peñalosa Pedrosa, en el correo electrónico: gerencia@proinpa.com

Graciela Pedrosa de Peñalosa, en el correo electrónico: blapeflo21@yahoo.com

Magda Lucía Burgos Galindo, en el correo electrónico: magdaluu00@hotmail.com

El suscrito apoderado

JORGE LUIS QUINTERO GÓMEZ, en la Carrera 12 No. 34-67, Oficina 606, Edificio Los Castellanos de Bucaramanga. Correo electrónico: abogado@jorgeluisquinterogomez.com; secretaria@jorgeluisquinterogomez.com

Para los efectos contemplados en el C.P.A.C.A. notifíquese al señor **Agente del Ministerio Público**.

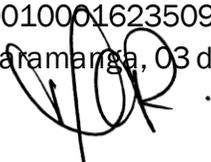
Con deferencia,



Jorge Luis Quintero Gómez
CC No. 91.155.595 de Floridablanca.
T. P. No. 141.227 del C. S. de la J.

Exp. 2013-00466

Al Despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de dineros. Se informa que de acuerdo con el portal web del Banco Agrario se encuentra disponibles 4 depósitos judiciales por \$500.000 cada uno identificados con los siguientes Nos 460010001623509, 460010001629309, 460010001636924 y 460010001643538.. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone ORDENAR la entrega de los depósitos 460010001623509, 460010001629309, 460010001636924 y 460010001643538 por \$500.000 cada uno, al abogado JOSE ROBERTO GUERRERO GAMBOA identificado con C.C. No 1.101.340.003 y portador de la T.P 236.696 CSJ en calidad de apoderado de la parte demandante con facultad para recibir dineros.

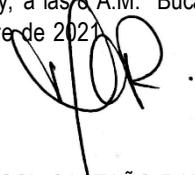
Se ordena que el pago de los anteriores depósitos se realice mediante ABONO A LA CUENTA 46079200995-7 del BANCO AGRARIO, informada por el apoderado en su escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 73 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 06 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2014-00197

Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de Colpensiones presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Auto del 18 de marzo de 2021 que tuvo por no contestada la acción ejecutiva y ordenó seguir adelante con la ejecución. Bucaramanga. Septiembre 3 de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el Despacho encuentra que en efecto la apoderada de Colpensiones presentó el 22 de julio de 2020 el escrito correspondiente a las excepciones.

En consecuencia hay lugar a **REPONER** el Auto del 18 de marzo de 2021 en lo que respecta a tener por no contestado el Ejecutivo por parte del ejecutado Colpensiones, procediéndose en consecuencia a pronunciarse el Juzgado respecto de las mismas.

Contempla el Art. 443 del CGP, que “cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida”.

Al respecto, encuentra el despacho que las excepciones formuladas por el apoderado de **COLPENSIONES** en su escrito de contestación del 22 de julio de 2020 no comparten la naturaleza de las excepciones de fondo procedentes en consonancia con el art. *Ibidem*.

Por lo anteriormente, expuesto este operador judicial dispone **RECHAZAR DE PLANO** las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada, y en consecuencia se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo art. 440 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 06 de septiembre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Radicación N° 2015-0014

Dte: ECOPETROL S.A.

Ddo: RUTH YANETH MUÑOZ ZAMBRANO

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el pasado veintisiete (27) de marzo de (2020), a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, la cual no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 80 CPT, para** el próximo seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, en la que se evacuaran las pruebas, recibirán alegatos y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos N°G_ publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, seis (06) de septiembre de 2021.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2016-00124

Al Despacho del señor Juez para resolver solicitud de entrega de dineros. Se informa que de acuerdo con el portal web del Banco Agrario se encuentra disponible el depósito 460010001594048 por \$2.633.409 consignado por concepto de costas procesales.. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

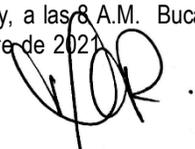
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone **ORDENAR** la entrega del título judicial No 460010001594048 por \$2.633.409 a la abogada MARIA EUGENIA MOJICA CORREA identificada con C.C. No 28.131.327 y portadora de la T.P 47.582 CSJ en calidad de apoderada de la parte demandante con facultad para recibir dineros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No **73** fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 06 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2016-00244 FUERO SINDICAL

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

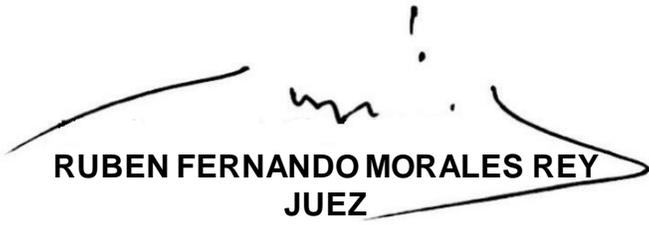
Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del expediente de fuero sindical citado en la referencia, advierte el Juzgado que a la fecha se ha requerido en reiteradas oportunidades a la parte demandante para que acredite la notificación del demandado CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP sin que a la fecha se haya cumplido con dicha carga procesal que le corresponde como parte interesada en el proceso.

En consecuencia el despacho dispone dar aplicación al Art 30 CPTSS ordenando el archivo definitivo de las diligencias.

Sin costas.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2016-00326

Al despacho del señor Juez informando que la audiencia del artículo 80 CPTSS programada para el 05 de agosto de 2020 no fue posible realizarla en razón a que no se contaba con los medios para la realización de la misma de manera virtual, como consecuencia de la pandemia Covid-19. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del artículo 80 CPTSS para el día 10 de mayo de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2017-00211

Al despacho del señor Juez informando que la audiencia del artículo 80 CPTSS programada para el 23 de enero de 2020 no fue posible realizarla en razón a que no se contaba con la contestación a los oficios decretada, prueba necesaria para proferir una decisión de fondo. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA

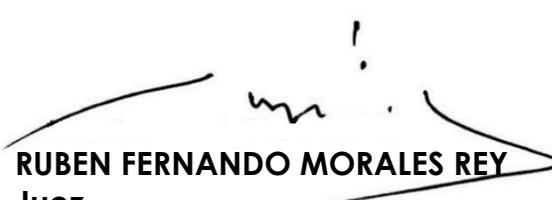


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del artículo 80 CPTSS para el día 05 de mayo de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2017-00384

Al despacho del señor Juez informando que la audiencia del artículo 80 CPTSS programada para el 13 de febrero de 2020 no fue posible realizarla en razón a un requerimiento previo que se efectuó al demandado el 24 de enero de 2020, sin que a la fecha este haya efectuado pronunciamiento. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del artículo 80 CPTSS para el día 31 de marzo de 2022 a las 9:00 am

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO N° 2017-391
DTE. ECOPEL S.A.
DDO. YASMINE CORDOBA PEREIRA

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el pasado primero (01) de abril de (2020), a las tres (3:00) de la tarde, la cual no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, procede este Despacho a reprogramar la audiencia de que trata el Art, 77 del C.P.T. y S.S., para el próximo veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. ___ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación N° 2018-108

Dte. JENIFER MARIN CARRILLO.

Ddo: FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE S.A. ESP FMA.

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el pasado dos (2) de julio de (2020), a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, la cual no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 80 CPT**, para el próximo siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, en la que se evacuaran las pruebas, recibirán alegatos y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos N°G_ publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, seis (06) de septiembre de 2021.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2018-00155 FUERO SINDICAL

Al Despacho del señor Juez informando que a la fecha la parte demandante no ha acreditado el cumplimiento del requerimiento realizado con Auto anterior. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho por **TERCERA VEZ** requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva cumplir con la carga procesal que le fue impuesto en Auto Admisorio del 30 de mayo de 2018 relacionada con la notificación de la organización sindical a fin de proceder a convocar a Audiencia de que trata el Art 114 CPTSS.

NOTIFÍQUESE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

RADICADO: 2018-00158

Al despacho del señor Juez informando que la audiencia del artículo 80 CPTSS programada para el 10 de septiembre de 2020 no fue posible realizarla en razón a que el Juzgado no contaba con los medios para la realización de la audiencia virtual como consecuencia de la pandemia Covid-19. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del artículo 80 CPTSS para el día 05 de abril de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2018-00197

Al despacho del señor Juez informando que la audiencia del artículo 80 CPTSS programada para el 20 de noviembre de 2019 no fue posible realizarla en razón a que no se contaba con la totalidad de la prueba decretada, aunado a que no se contaba con los medios para la realización de la misma de manera virtual como consecuencia de la pandemia de Covid-19. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone a fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia del artículo 80 CPTSS para el día 12 de mayo de 2022 a las 9:00 am.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2018-00347

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

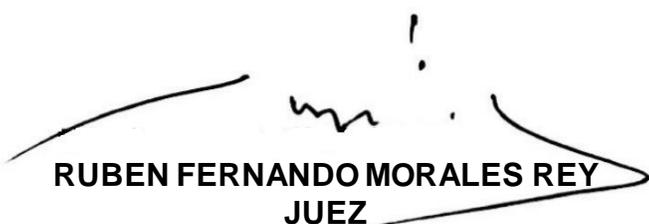


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El despacho dispone REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al apoderado de la parte demandante para que en el término de CINCO (5) días acredite el trámite dado al oficio no 429 del 08 de marzo de 2019, so pena de entender desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE,


**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**


**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

RADICADO N° 2018-386
DTE.FANNY ORTIZ MENDEZ

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el 18 de mayo de 2020 a las 8:30 a.m. y no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, procede este Despacho a reprogramar la audiencia de que trata el Art, 77 del C.P.T. y S.S., para el próximo veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. ___ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación N° 2019-002

Dte. JAIRO BELALCAZAR Y OTRO .

Ddo: ADMINISRTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada, la cual no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)

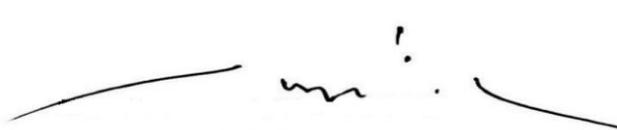
Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 80 CPT, para** el próximo veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, en la que se evacuaran las pruebas, recibirán alegatos y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos N°_ publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, seis (06) de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO N° 2019-065
DTE. JAIRO IVAN REMOLINA GARCIA
DDO. MEDICALL S.A.S.

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el pasado primero (01) de julio de (2020), a las nueve y treinta (9:30) de la mañana, la cual no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno. (2021)

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, procede este Despacho a reprogramar la audiencia de que trata el Art, 77 del C.P.T. y S.S., para el próximo cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las dos (2:00) de la tarde.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica en anotación hecha en el cuadro de estados No. ____ fijado en el microsítio de la Secretaria del correo electrónico del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 6 de septiembre de 2021.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2020-00023

Al Despacho del señor Juez para fijación de fecha de audiencia especial del art 114 CPTSS. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



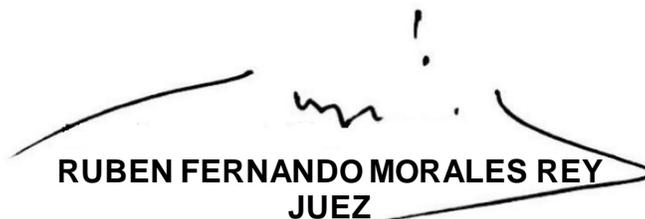
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En aplicación a lo dispuesto en el art. 114 del CPT se dispone citar a las partes a AUDIENCIA que se llevará a cabo el próximo **VIERNES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 AM.**

En esta diligencia se dará la oportunidad al demandado de exponer su contestación, posteriormente se intentará la conciliación, y fracasada ésta se practicarán las pruebas pedidas por las partes y en caso de ser posible se emitirá la decisión correspondiente..

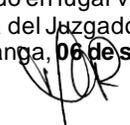
NOTIFÍQUESE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

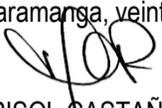
Radicación 2020-138

Dte. NHORA ROSARIO AMAYA GUTIÉRREZ

Ddo: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

AL DESPACHO del señor Juez informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PROTECCION S.A. fueron notificadas del auto admisorio de la demanda y contestaron en el término legal establecido. Que la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO se encuentran notificados. Sírvase proveer.

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, la presente demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Dra. MARIA FERNANDA VILLAMIZAR BALLESTEROS con tarjeta Profesional número 326.870 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES., para que los represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se adjuntó.

Se reconoce personería al abogado Dr. SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA con T.P N° 145.443 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada PROTECCION S.A., para que la represente en este proceso en los términos y fines del memorial poder que se adjuntó.

Se reitera al apoderado de la demandada PROTECCION S.A. allegar cada uno de los requerimientos realizados en el AUTO ADMISORIO del presente proceso de 01 Septiembre de 2020.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo Miercoles tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 02:00 de la tarde. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft Teams ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgHYCI-GUARCij5O52Y82HkB4Nhi3frCZAkjERSz_nhGrg?e=ebpWUO

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos, _____ publicado en el microsito de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 06 de septiembre de 2021</p> <p> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>

EXP. Rad 2020-00146

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita fijación de fecha en el presente proceso. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



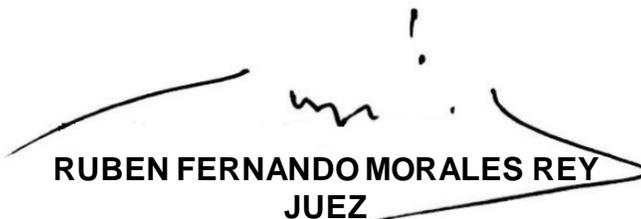
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho encuentra de la revisión del expediente que en efecto el apoderado de la parte demandante remitió un cotejo de notificación remitida al correo electrónico del demandado fabianeslozano1000@gmail.com; no obstante lo anterior, se advierte que la misma no cumple con los requisitos de los arts 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, pues no fue remitido el cotejo correspondiente a la **recepción de dicha notificación** por parte del destinatario del mensaje de datos.

En ese orden de ideas, se requiere al apoderado de TESICOL S.A para que en el término de 5 días allegue al expediente el cotejo del receptor del mensaje antes mencionado, o en su defecto realice nuevamente la notificación del Auto Admisorio de la demanda con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma en cita.

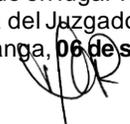
NOTIFÍQUESE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

Radicación 2020-163

Dte. ROSA DEL CARMEN ESTRELLA SANTOS

Ddo: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

AL DESPACHO del señor Juez informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y PROTECCION S.A. fueron notificadas del auto admisorio de la demanda en el término legal establecido y contestaron en termino y forma legal. La AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO se encuentran notificados en debida forma. Sírvase proveer.

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, la presente demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA **PROTECCIÓN S.A.** y por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES**.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Dra. MARIA FERNANDA VILLAMIZAR BALLESTEROS con tarjeta Profesional número 326.870 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES., para que los represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se adjuntó.

Se reconoce personería al abogado Dr. SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA con T.P N° 145.443 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada PROTECCION S.A., para que la represente en este proceso en los términos y fines del memorial poder que se adjuntó.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 02:00pm. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqjTdWPFcStMtQYRapNYfbwB0qRVN6FrM5Nx9TuUcG_A?e=eV5tLu

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos. _____ publicado en el microsítio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2020-169
Dte. MARIA MARCELA TEJADA PINILLA
Ddo: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

AL DESPACHO del señor Juez informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y PORVENIR S.A. fueron notificadas del auto admisorio de la demanda en el término legal establecido sin embargo la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES** contesto en termino y forma legal y **PORVENIR S.A.** no allego escrito de contestación. La AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO se encuentran notificados en debida forma. Sírvase proveer.

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, la presente demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES**. Y se da por **NO CONTESTADA** por la demanda SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS **PORVENIR S.A.**

Se reconoce personería para actuar a la abogada Dra. MARIA FERNANDA VILLAMIZAR BALLESTEROS con tarjeta Profesional número 326.870 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES., para que los represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se adjuntó.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 02:00 de la tarde**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgJWakmxobpNo5NCqGSbgsEBYKN28-NphYvfuWYyEBtEw?e=A6EEeY

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos. _____ publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2020-174

Dte. JORGE MANUEL JOSE MEJIA CASTELLANOS

Ddo: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.

AL DESPACHO del señor Juez informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A. fueron notificadas del auto admisorio de la demanda en el término legal establecido, así mismo contestaron la demanda de manera oportuna. La AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO se encuentran notificados en debida forma. Sírvase proveer.

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, la presente demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS **PORVENIR** S.A. por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA **PROTECCIÓN** S.A. y por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES**.

Se reconoce personería para actuar al abogado Dr. MARIO ALBERTO AMAYA SUÁREZ con tarjeta Profesional número 309.511 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-**COLPENSIONES**. Quien sustituyo en el poder a la Dra. MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA según folio 13 que obra en el expediente digital; para que los represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se adjuntó.

Se reconoce personería al abogada Dra. Paula Andrea Arboleda Villa con T.P N° 270.475 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS **PORVENIR** S.A, para que la represente en este proceso en los términos y fines del memorial poder que se adjuntó.

Se reconoce personería al abogado Dr. SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA con T.P N° 145.443 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **PROTECCION** S.A., para que la represente en este proceso en los términos y fines del memorial poder que se adjuntó.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo Dieciseis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 03:00pm. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuGeX01blE5MgkgRsXvVW-MBTU_d3bzT2CrFHdW7W4y5Tw?e=Ca4CFZ

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos. _____ publicado en el microsito de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

EXP. Rad 2020-00193

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho encuentra de la revisión del expediente que en efecto el apoderado de la parte demandante remitió un cotejo de notificación remitida a los correos electrónicos mario_sarmiento_meza@hotmail.com ; asotraciga@yahoo.es y subdirectivabogota@hotmail.com ; no obstante lo anterior, se advierte que la misma no cumple con los requisitos de los arts 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, pues no fue remitido el cotejo correspondiente a la **recepción de dicha notificación** por parte del destinatario del mensaje de datos.

En ese orden de ideas, se requiere al apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO para que en el término de 5 días allegue al expediente el cotejo del receptor del mensaje antes mencionado, o en su defecto realice nuevamente la notificación del Auto Admisorio de la demanda con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,


**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

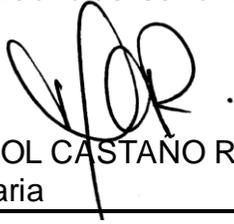
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**


**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

EXP. Rad 2020-00293

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



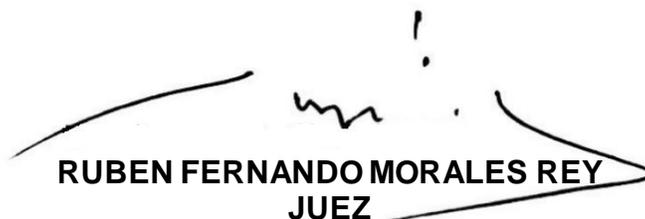
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho encuentra de la revisión del expediente que en efecto el apoderado de la parte demandante remitió un cotejo de notificación remitida a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co ; no obstante lo anterior, se advierte que la misma no cumple con los requisitos de los arts 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, pues no fue remitido el cotejo correspondiente a la **recepción de dicha notificación** por parte del destinatario del mensaje de datos.

En ese orden de ideas, se requiere al apoderado del demandante para que en el término de 5 días allegue al expediente el cotejo del receptor del mensaje antes mencionado, o en su defecto realice nuevamente la notificación del Auto Admisorio de la demanda con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

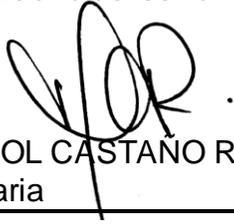
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

EXP. Rad 2020-00374

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



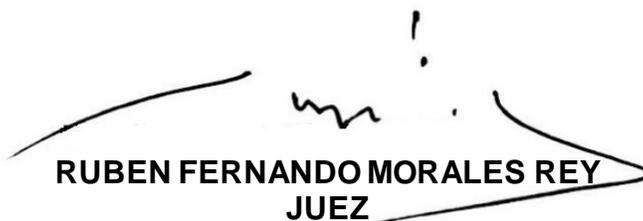
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho encuentra de la revisión del expediente que en efecto el apoderado de la parte demandante remitió un cotejo de notificación remitida a los correos electrónicos gerencia@sopnumil.com ; sintraindalbucaramanga@hotmail.com ; no obstante lo anterior, se advierte que la misma no cumple con los requisitos de los arts 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, pues no fue remitido el cotejo correspondiente a la **recepción de dicha notificación** por parte del destinatario del mensaje de datos.

En ese orden de ideas, se requiere al apoderado del demandante para que en el término de 5 días allegue al expediente el cotejo del receptor del mensaje antes mencionado, o en su defecto realice nuevamente la notificación del Auto Admisorio de la demanda con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

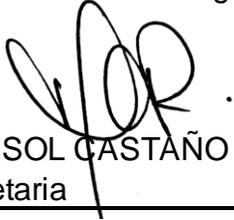
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

EXP. Rad 2021-00077

Al Despacho del señor Juez para fijación de fecha de audiencia especial del art 114 CPTSS. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



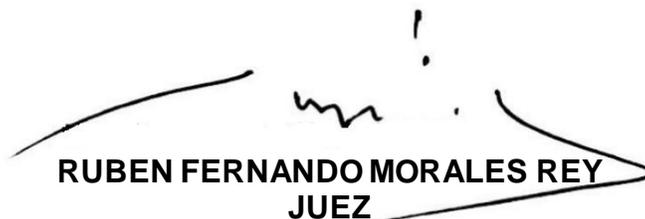
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En aplicación a lo dispuesto en el art. 114 del CPT se dispone citar a las partes a AUDIENCIA que se llevará a cabo el próximo **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 09:00 AM.**

En esta diligencia se dará la oportunidad al demandado de exponer su contestación, posteriormente se intentará la conciliación, y fracasada ésta se practicarán las pruebas pedidas por las partes y en caso de ser posible se emitirá la decisión correspondiente..

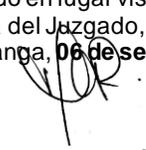
NOTIFÍQUESE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

Radicación 2021-00129
Proceso: Especial Fuero Sindical – Reintegro

Al Despacho del Señor Juez para resolver acerca de la admisión del proceso de la referencia. Bucaramanga, 30 de agosto de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el Art. 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se admite la demanda **ESPECIAL FUERO SINDICAL – REINTEGRO** de que trata el Art. 113 del CPT presentada por **JHON DEYBER RAMIREZ QUINTERO** en contra de **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** y **EDGAR ARMANDO HORTUA CIFUENTES** en calidad de integrantes del **CONSORCIO CONSTRULLANOS**.

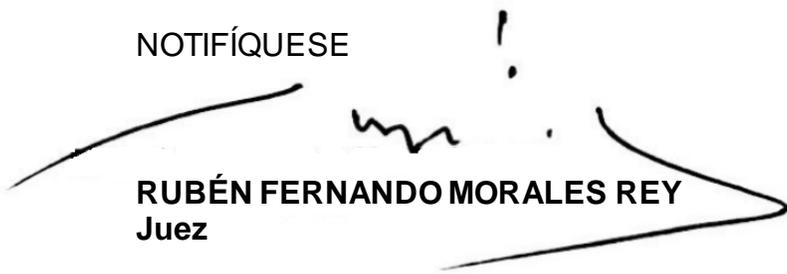
En consecuencia, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** de la admisión de este PROCESO ESPECIAL al demandado a su correo electrónico, informado por la parte demandante, remitiendo para ello únicamente el Auto Admisorio conforme lo prevé el Art. 6 del Decreto 806 de 2020. Carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante.

NOTIFIQUESE la existencia del presente proceso a la Organización Sindical **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CASTILLA LA NUEVA**, a efectos de que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción conforme lo prevé el numeral 2 del art 118B del CPTSS. Carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante.

Se reconoce y tiene al abogado **SEBASTIAN GALEANO VALLEJO** identificado con C.C. No 1032389700 y portador de la tarjeta profesional número 251.517 del CSJ como apoderado de la parte demandante **JHON DEYBER RAMIREZ QUINTERO**.

Finalmente se advierte a las partes que la convocatoria a la Audiencia de que trata el Art. 114 ibidem se realizará mediante Auto que será notificado en Estados Electrónicos, una vez se cuente con los presupuestos procesales para ello.

NOTIFÍQUESE


RUBÉN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No 73 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 06 de septiembre de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2021-00162

Al Despacho del señor Juez para fijación de fecha de audiencia especial del art 114 CPTSS. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



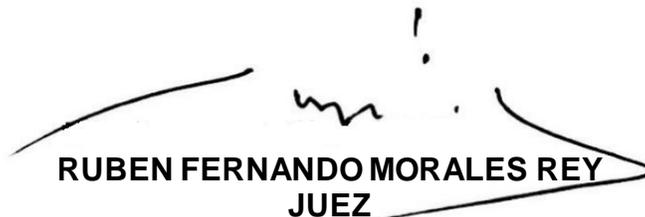
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En aplicación a lo dispuesto en el art. 114 del CPT se dispone citar a las partes a AUDIENCIA que se llevará a cabo el próximo **LUNES OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 09:00 AM.**

En esta diligencia se dará la oportunidad al demandado de exponer su contestación, posteriormente se intentará la conciliación, y fracasada ésta se practicarán las pruebas pedidas por las partes y en caso de ser posible se emitirá la decisión correspondiente..

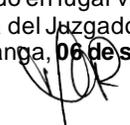
NOTIFÍQUESE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 74 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **06 de septiembre de 2021**



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria**

RADICACIÓN 2021-178
DTE: WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ
DDO: COLPENSIONES, PORVENIR.

AL DESPACHO del señor Juez informando que dentro el presente proceso la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PORVENIR S.A, fueron notificadas del auto admisorio de la demanda y contestaron en el término de ley establecido. la Agencia y el Ministerio Público se encuentran debidamente notificados. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y PORVENIR S.A.

Se reconoce personería al abogado Dr. MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ con T.P N° 309.511 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES., para que los represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se aportó.

Se reconoce personería al abogado Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ con T.P N° 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada PORVENIR S.A., para que los represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se aportó.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija fecha para el día 24 de enero de dos mil veintidós (2022) a la hora de la ocho y treinta (8:30) de la mañana.

ADVIÉRTASE que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. ___ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 6 de septiembre **de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria